



524

DECRETO No. _____

(16 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES -PDGRD-, DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE- Y LA FORMULACION DEL PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE GESTION DEL RIESGO-PACC DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en los artículos 2ª, 29, 209, 315, numeral 3 de la Constitución Política; artículo 91 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas en el artículo 27, 28 y 37 de la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, honra y demás derechos y libertades.

Que el artículo 1º de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, indica que la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, **PLANES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE RESPUESTA** Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Que el Alcalde Distrital, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión de riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo distrital, acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión de Riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Santa Marta, se constituye como un instrumento complementario de planificación territorial, orientado a reducir las afectaciones a la comunidad, los bienes y medio ambiente, frente a los escenarios de riesgo en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

Que el Distrito de Santa Marta en el año 2013, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 especialmente en su artículo 37, elabora el Plan Distrital para la Gestión de Riesgo de Desastres de Santa Marta y la Estrategia Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres, y es adoptado bajo el Decreto No. 291 del 20 de diciembre de 2013.



524

DECRETO No. _____

(16 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES -PDGRD-, DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE- Y LA FORMULACION DEL PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE GESTION DEL RIESGO-PACC DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, en reunión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres de Santa Marta, realizada el 06 de marzo de 2019 se aprobó el documento actualizado según consta en el acta de la fecha, por lo cual se determinó la necesidad de adoptar la actualización del PMGRD y la EDRE mediante acto administrativo.

Que el Decreto No. 151 del 24 de julio de 2012, emanado de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por lo que se crea, conforma y organiza el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Santa Marta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Adóptese la actualización del **PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE SANTA MARTA, LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA Y EL PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE GESTION DEL RIESGO**, para la Gestión del Riesgo de Desastres, como un instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta vulnerables ante los escenarios de riesgo propuestos y el cual se encuentran en los documentos anexos que hacen parte integral del presente Decreto.

PARAGRAFO: Formará parte del presente documento el Plan Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres (PDGRD), Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias (EDRE) y el Plan de Adaptación al Cambio Climático de Gestión del Riesgo (PACC).

ARTICULO 2o: El objetivo general del Plan Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres de Santa Marta, será el de contribuir con el desarrollo social ambiental e integral de las comunidades del Distrito de Santa Marta, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan reducir los riesgos asociados con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el Distrito desde una visión en el corto, mediano y largo plazo.

La **ESTRATEGIA DISTRITAL PARA LA RESPUESTA** a las Emergencias tiene por objetivo definir los procesos y estructura organizacional que garanticen la coordinación interinstitucional Atender las situaciones de emergencia de manera efectiva para proteger la vida y la integridad de los habitantes del Distrito, los bienes económicos y sociales, así como el patrimonio ecológico Distrital, mantener la gobernabilidad y garantizar la funcionalidad del Distrito de Santa Marta.

El **PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE GESTION DEL RIESGO** Son las acciones y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático.

ARTICULO 3o: El Consejo Distrital para la Gestión de Riesgo de Desastres y la Administración Distrital de Santa Marta, adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de Conocimiento, Reducción y Respuesta ante

DECRETO No. 524

(16 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES -PDGRD-, DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE- Y LA FORMULACION DEL PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE GESTION DEL RIESGO-PACC DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

amenazas de **ORIGEN NATURAL, SOCIO-NATURAL, ANTRÓPICAS Y TECNOLÓGICAS**, presentes en el Distrito de Santa Marta.

ARTICULO 4º: Las acciones contempladas en el **PLAN DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, son transversales a todos los instrumentos de planeación del Distrito y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 5º: Modifíquese el Decreto No. 151 del 24 de julio de 2012 en sus artículos 2 y 12, respecto a la Dirección y Composición del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Coordinación del mismo, quedando la siguiente manera:

Modifíquese el artículo 2 del precitado Decreto. La Dirección y Composición del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres de Santa Marta estará conformado por:

- 1º. El Alcalde Distrital o su delegado, quien lo preside.
- 2º. El titular de la Oficina para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático, quien ejercerá la Secretaria Técnica.
- 3º. El titular de la Secretaria de Gobierno
- 4º. El titular de la Secretaria de Planeación
- 5º. El titular de la Secretaria de Salud
- 6º. El titular de la Secretaria de Educación
- 7º. El titular de la Secretaria de Hacienda
- 8º. El titular de la Gerencia de Infraestructura
- 9º. El titular de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible
- 10º. El titular de la Dirección Jurídica
- 11º. El titular de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
- 12º. El titular de la Sub Secretaria de Desarrollo Rural
- 13º. El Director (a) del Departamento Administrativo para la Sostenibilidad Ambiental-DADSA.
- 14º. El Director o Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta -ESSMAR.
- 15º. Gerente o Director de Electricaribe
- 16º. Gerente o Director de Interaseo
- 17º. Gerente o Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG.
- 18º. Gerente o Director de la Defensa Civil Colombiana Seccional del Magdalena, o quien haga sus veces.
- 19º. Gerente o Director de la Cruz Roja Colombiana Seccional del Magdalena, o quien haga sus veces.
- 20º. Comandante del Cuerpo de Bomberos de Santa Marta, o quien haga sus veces.
- 21º. Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, o quien haga sus veces.



524

DECRETO No. _____

(16 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES -PDGRD-, DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE- Y LA FORMULACION DEL PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE GESTION DEL RIESGO-PACC DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

22°. Comandante del Batallón de Infantería No. 5 José María Córdova, o quien haga sus veces.

23°. Comandante de Guardacostas de Santa Marta, o quien haga sus veces.

24°. Comandante o Director de la Dirección General Marítima de Santa Marta-DIMAR, o quien haga sus veces.

Modifíquese el artículo 12, quedando de la siguiente manera. La Coordinación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Santa Marta estará a cargo del Titular de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de Santa Marta.

ARTICULO 6o: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los

16 DIC 2019

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

JORGE MIGUEL GUEVARA
Director Administrativo División Jurídica

JAI ME AVENDAÑO CAMACHO
Jefe de la Oficina para la Gestión del
Riesgo y Cambio Climático